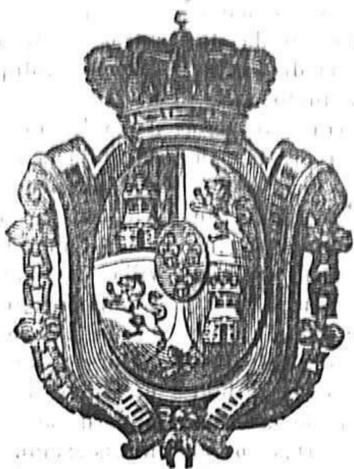


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1019

REEMPLAZOS

Complimentando cuanto ordena el art. 118 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta, he resuelto anunciar que el lunes 2 de Abril próximo comenzará ante la misma, en el Palacio de la Diputación provincial, el juicio de exenciones en revisión, señalando á cada pueblo para dicho acto los días que á continuación se expresan:

Lunes 2 de Abril

Barbará.	Montbrío Marca.
Blancafort.	Montreal.
Capafons.	Pasanant.
Ceballá Condado.	Pilas.
Coñesa.	Pira.
Espluga Francolí.	Prades.
Febró.	Querol.
Forés.	Rocafort de Queralt.
Llorach.	Rojals.
Montblanch.	Santa Perpetua.

Martes 3

Santa Coloma.	Castellvell.
Sarreal.	Irías.
Senant.	Maspujols.
Solivella.	Montbrío Tarrag.
Vallclara.	Montroig.
Vallfogona.	Musara.
Vilavert.	Riudecols.
Vimbodí.	Riudoms.
Aleixar.	Selva.
Alforja.	Vilaplana.
Borjas del Campo.	Viñols.
Cambriels.	

Miércoles 4

Canonja.	Perafort.
Caillar.	Renau.
Constantí.	Rourell.
Morell.	Secuita.
Pallaresos.	Tamarit.

Vilaseca.	Figueroa.
Albiol.	Masó.
Alcover.	Milá.
Alió.	Nulles.
Brafim.	Puigpelat.
Cabra.	

Jueves 5

Pla de Cabra.	Vilallonga.
Pont Armentera.	Villarrodona.
Riba.	Albiñana.
Rodoñá.	Altafulla.
Vallmoll.	Arbós.
Vilabella.	Aiguamurcia.

Viernes 6

Bañeras.	Nou.
Bellvey.	Pobla Montornés.
Bisbal del Panadés.	Puigtiñós.
Bonastre.	Riera.
Calafell.	Roda de Bará.
Creixell.	Salomó.
Cunit.	San Jaime.
Llorens.	Santa Oliva.
Masllorens.	Torredembarra.
Montmell.	Vespella.

Sábado 7

Yendrell.	Falset.
Argentera.	Figuera.
Bellmunt.	García.
Bisbal de Falset.	Gratallops.
Cabacés.	Guiamets.
Capsanes.	Lloá.
Ciurana.	Margalef.
Colldejou.	Marsá.
Cornudella.	

Lunes 9

Masroig.	Riudecañas.
Mora la Nueva.	Tivisa.
Morera.	Torre Fontaubella.
Palma.	Torre del Español.
Poboleda.	Torroja.
Porrera.	Ulldemolins.
Pradell.	Vandellós.
Pratdip.	Vilan. Escornalbou.

Martes 10

Vilanova Prades.	Bot.
Vilella alta.	Caseras.
Vilella baja.	Corbera.
Vinebre.	Fatarella.
Arnes.	Flix.
Ascó.	Gandesa.
Batea.	Horta.
Benisanet.	

Miércoles 11

Miravet.	Pobla de Masaluca.
Mora de Ebro.	Ribarroja.
Pinell.	Villalba.

Alcanar.	Amposta.
Aldover.	Benifallet.
Alfara.	Cenia.
Ametlla.	

Sábado 14

Cherta.	Perelló.
Freginals.	Rasquera.
Galera.	Roquetas.
Ginestar.	San Carlos.
Godall.	Santa Bárbara.
Mas de Barberáns.	Tivenys.
Masdenverge.	Uldecona.
Pauls.	

Martes 17

Valls.	
--------	--

Miércoles 18

Tarragona.	
------------	--

Jueves 19

Tortosa.	
----------	--

Viernes 20

Reus.	
-------	--

Previsiones

Las operaciones empezarán diariamente á las nueve de la mañana en punto.

Los Comisionados nombrados con arreglo á los artículos 120 de la ley y 94 de su reglamento, deberán entregar con veinte y cuatro horas de anticipación en la Secretaría de la Diputación los documentos de que sean portadores, según determinan los artículos 122 de aquélla, el 96 del reglamento y el 8.º del vigente de exenciones físicas.

Su falta de puntualidad con los mozos que acompañan será corregida sin miramiento alguno y con las responsabilidades consiguientes á un nuevo señalamiento si así procediere.

Dichos Comisionados, que deberán saber leer y escribir y no tener interés en los reemplazos de que se trata, identificarán sin excusa alguna la personalidad de los mozos concurrentes como así lo exige la ley y entre otras Reales órdenes la de 30 de Diciembre de 1905.

Los Ayuntamientos cuidarán de que sean citados oportunamente y en forma debida todos los mozos sujetos á revisión, precepto legal que recuerda la Real orden de 7 de Junio de 1904.

En caso de que la persona sujeta á reconocimiento médico no comparezca

por imposibilidad material ó causa debidamente justificada, se le señalará nuevo día para que se presente, y si en éste tampoco lo verificase se declarará al mozo soldado. Art. 125 del reglamento.

En todos los casos de exclusión total ó temporal por falta de talla ó defecto físico, será precisa la comparecencia de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento para ser llamados y reconocidos definitivamente. Estos mozos tendrán que identificar su persona ante la Comisión referida. Caso de no comparecer se entenderá renuncian la excepción y serán declarados soldados. Art. 129 del reglamento.

Reproduzco en cuanto sea aplicable las disposiciones contenidas en la Circular de 21 de Marzo de 1904 inserta en el Boletín oficial del 22, núm. 70, y encarezco el cumplimiento exacto de todo lo que sobre este servicio se ha legislado, á fin de facilitar el despacho y evitar responsabilidades que no podré menos de exigir con rigurosa severidad.

Tarragona 22 de Marzo de 1906.— El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1020

CIRCULAR

Con el fin de que pueda darse cumplimiento al extremo tercero de la Real orden circular de 19 de Diciembre último, publicada en el Boletín oficial correspondiente al día 24 del mismo mes y recordada en el del 21 de Enero próximo pasado, los Sres. Alcaldes de los pueblos en que se hayan impuesto multas por infracción á la ley del Descanso dominical remitirán á este Gobierno el último día del presente mes relación de las que se hubieran impuesto en sus jurisdicciones respectivas durante el actual trimestre, expresando en ella el número de orden, fecha de la imposición y la en que la hubieran hecho efectiva, nombre de los multados, la industria ejercida, causa de la imposición de ella y

su cuantía, cuidando además dichas Autoridades de remitir en lo sucesivo igual relación el último día de cada trimestre, según previene la mencionada Real disposición.

Tarragona 23 de Marzo de 1906.
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1201

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de San Quintín, número 47, Pedro Cunillera Roig, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Vilallonga, nació en 7 de Agosto de 1884, de oficio carpintero, estado soltero y estatura 1'795 metros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de Marzo de 1906.—
El Gobernador, Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MONTBLANCH en el mes de Enero de 1906.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Constitución del Ayuntamiento. Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los sábados, á las ocho de la noche.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Se forma la lista de los que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, acordándose su exposición al público á los efectos de la ley.

Día 6.—Ordinaria.—No se celebra por falta de asistencia.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprueban las actas anteriores. Por la Presidencia se da cuenta del nombramiento de Alcaldes pedáneos de los barrios de Lilla, Guardia dels Prats y Prenafeta. Se fija el número de Comisiones y se procede á la elección de los individuos que deban componerlas. Queda enterada la Corporación de que los Boletines oficiales no ofrecen interés para la misma. Se faculta á la Alcaldía para que formule la relación reclamada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de contribuyentes por territorial é Industrial que puedan ser nombrados Vocales de la Junta de Caminos vecinales de este distrito, cuidando de incluir en ella las personas de que se tenga noticia posean algún título agronómico. Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Alfonso Poblet solicitando se le ofrezca como á único tablero el encabezamiento gremial de las carnes vacunas, lanares y cabrías antes de procederse á la subasta de las mismas, y que se cite á sesión extraordinaria á la Junta municipal para el día 11. Se acuerda que interin dure la enfermedad del empleado Matías Vernet Rosell, encargado del repeso en las carnicerías, desempeñe el servicio el peón municipal Pedro Dalmau Vendrell. Para la celebración de la subasta de consumos se designa el Notario y la Comisión que previene el reglamento.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura á los Boletines oficiales. Se acuerda que por la Alcaldía y personal de Secretaría se cumplimente el servicio reclamado por la Comisión extraparlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos y que pasen los antecedentes á la Comisión de Hacienda á fin de que proponga los medios relativos á esta localidad.

Queda enterada la Corporación de haberse recibido aprobados por la Administración de Hacienda los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana. Queda también enterada de que por la Alcaldía se había dispuesto la recomposición del acueducto general de las aguas de la Sierra por haber estimado su urgencia y prestar su aprobación á la conducta del Sr. Alcalde. Queda asimismo enterada de que en la subasta de consumos celebrada en el día de ayer fué adjudicada á D. Matías Casanovas y Farriol la especie carnes de cerda como á mejor postor por la suma de 3.500 pesetas, habiendo aceptado D. Alfonso Poblet el encabezamiento gremial de las carnes lanares, vacunas y cabrías por el precio de 3.504'29 pesetas, quedando desierta en cuanto las demás especies. Se señala el día 19 para celebrar la segunda subasta del arriendo del arbitrio del almodín, bajo el tipo de 50 pesetas. Se entera la Corporación de haberse recibido la licencia para el aprovechamiento de leñas en el bosque Poblet. Se acuerda fijar en cuatro el número de Secciones para la formación de la Junta municipal. Por la Presidencia se excita el celo de la Comisión de alumbrado para el estudio de la forma y medios de que pueda estar alumbrada toda la población.

Día 20.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y lectura de los Boletines oficiales. La Corporación queda enterada: De la circular de la Junta provincial de Instrucción pública encareciendo á los Ayuntamientos que faciliten locales de buenas condiciones é impongan los debidos castigos á los padres cuyos hijos no asistan á la Escuela; De que la Comisión de Hacienda no había aún podido emitir dictamen respecto á los medios de la transformación del impuesto de consumos; De que por la Tesorería de Hacienda se había oficiado á la Alcaldía reclamando la certificación de ingresos y pagos del año 1904 é imponiendo al Ayuntamiento la multa de 37'50 pesetas, cuyo servicio había quedado cumplido con anterioridad; De que por la Presidencia se habían dado las órdenes convenientes al personal de Secretaría para la preparación del presupuesto ordinario del actual ejercicio; De que se había recibido de la Administración de Hacienda, debidamente aprobado, el padrón de cédulas personales del ejercicio; De que la subasta del arbitrio del almodín celebrada el día de ayer fué adjudicada á D. José Sanahuja como mejor postor por la suma de 100 pesetas. Se acuerda pase á la Comisión de Fomento un oficio de la Dirección de Sección de Telégrafos interesando el cambio del local que ocupa la Oficina telegráfica-postal. Se acuerda que á los reclutas que deben incorporarse á Tarragona el día 1.º de Febrero se les auxilie con el importe del viaje á la capital. Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda la resolución favorable dictada por la Administración provincial en el recurso entablado por D.ª Teresa Foraster Borrás contra su cuota de consumos.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da lectura á los Boletines oficiales. La Corporación queda enterada de las Circulares números 165 y 222 relativas al Descanso dominical y á represión de juegos prohibidos, acordándose su cumplimiento: De que á la Comisión de Fomento no le había sido posible emitir dictamen en el asunto relativo al cambio del local de la Oficina telegráfica-postal; De que el día 25 se había celebrado la 2.ª subasta de las especies de consumos no arrendadas ni

encabezadas, siendo desierta por falta de licitadores: De que no se había producido reclamación alguna contra la lista de Compromisarios para Senadores, acordándose su aprobación y que se publique con carácter definitivo; De que por la Jefatura agronómica de la Región se ha interesado de la Alcaldía la remisión mensual de datos de los productos agrícolas, y que la Alcaldía los había interesado á la vez de la Cámara agrícola Oficial de esta villa. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo los medios para la transformación del impuesto de consumos. Se aprueba el dictamen de la misma Comisión y se acuerda acatar la resolución de la Administración de Hacienda favorable á la solicitud de D.ª Teresa Foraster contra el reparto de consumos del año último. Se acuerda pasen á la Comisión de Fomento: un oficio del Alcalde pedáneo de Lilla interesando el cambio del local Escuela que ocupa la Maestra pública de niñas de aquel barrio, y otro oficio del Maestro público de niños de esta villa, D. Narciso Boix, interesando algunas reparaciones en su local Escuela. Se acuerda pase á las Comisiones de Fomento y de Caminos vecinales una instancia de D. Juan Castells y Sabaté en súplica de que se le dé una nueva línea de edificación en terreno de su propiedad, lindante con un camino que media entre él y huerto de D. Raimundo Sanromá.

Junta municipal

Día 11.—Extraordinaria.—Se acuerda que antes de procederse á la subasta de consumos, se ofrezca el encabezamiento gremial de las carnes lanares, cabrías y vacunas á D. Alfonso Poblet, por el tipo de 3.504'29 pesetas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del mes último.

Montblanch 2 de Marzo de 1906.—El Secretario, P. Llase.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Foguet.

Núm. 1022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Habiendo sido declaradas en completo estado de ruina las casas que los consortes Francisco Clúa Pradell y Cinta Papacit Treig y Francisco Pedrola Borrás respectivamente poseen en esta villa y calle del Castillo, interés á los mismos por el presente á que en el improrrogable término de ocho días procedan á la demolición total cada dueño de su respectivo edificio; apercibiéndoles que de no cumplir se procederá á realizar el derribo de su cuenta y cargo, indemnizando los gastos que ocasionaren con los productos de los materiales y de los solares por cuentas justificadas; advirtiéndoles además que si tienen algo que exponer en uso de su derecho lo verifiquen á este Ayuntamiento por escrito ó por comparecencia en el expediente que les estoy instruyendo dentro de los ocho días señalados para dar principio á los derribos de dichas casas.

Lo que les hago saber por medio de éste y para que les sirva de notificación caso de que las Alcaldías de sus respectivos domicilios á quienes me he dirigido por medio de oficio no conozcan el paradero de los mismos.

Miravet 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el reparto de consumos para el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles,

á los efectos de examen y reclamación.

La Nou 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 1024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminado el repartimiento de guardería rural y caminos vecinales, así como de utilidades públicas girado entre los propietarios de este término municipal para el presente año de 1906, se anuncia al público que durante ocho días hábiles estará expuesto en la Secretaría municipal á los efectos de examen y reclamación por cualquiera de los contribuyentes interesados.

Masdenverge 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Valentín Monfort.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1025

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Serra Bujons, en nombre y representación de D.ª Dolores Ujtes y Rubió, contra D. Francisco Ujtes y Rubió, de ignorado domicilio y residencia, se cita y emplaza á este último para que dentro del improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en autos, personándose en forma, para después contestar la demanda dentro del término que se señalare; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole á dicho demandado D. Francisco Ujtes y Rubió que tiene á su disposición en la Escribanía del infrascrito las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Francisco Ujtes y Rubió, á los efectos de los artículos doscientos sesenta y nueve y seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente en Vendrell á veinte y dos de Marzo de mil novecientos seis.—Santiago Viscarri.

Núm. 1026

Don Celestino Vidal Macip, Juez municipal de la villa de Vallmoll, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en méritos de juicio de faltas ordenado por la Superioridad y que se suspendió el día diez y seis del actual con objeto de evacuar algunas citas hechas por el demandante en el acto del juicio, siendo una de ellas la declaración en dicho juicio del testigo Enrique Armengol Balaña, de veinte y cinco años de edad, soltero, labrador y de ignorado paradero, y que hasta hace cerca de un mes residía, como mozo de labranza, en casa de D. Antonio Guitart Llonch, vecino de Valls, habitante en la calle de San Sebastian; por medio del presente se cita á dicho individuo para que el día que haga ocho á contar desde el que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado municipal á los fines antes expuestos.

Dado en Vallmoll á diez y nueve de Marzo de mil novecientos seis.—Celestino Vidal.—Por M. de S. S., el Secretario, Julio Rebull.